

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez para informarle que el apoderado de la parte ejecutante allegó memorial solicitando el emplazamiento del demandado.

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud allegada por el apoderado de la entidad demandante y revisado el expediente se observa que la NUEVA EPS no proporcionó los datos completos para la ubicación de la demandada en este proceso, razón por la que se accederá al emplazamiento de la demandada LILIANA PATRICIA MOTATO ROJAS.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora LILIANA PATRICIA MOTATO ROJAS con C.C 30.306.340, en la forma prevista en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Por el Despacho inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 030 del 21 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f606400dc2ba694c346d1c532d97a5e4b9892c0c10a21291e6a5039944bb7348**

Documento generado en 18/02/2022 05:31:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**